



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

Ecatepec

Municipio con **Valores** 2019-2021



Año 1, número 23, Ciudad San Cristóbal, C.P. 55000, Ecatepec de Morelos, EDOMÉX.



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS

G A C E T A M U N I C I P A L

NÚM. 23 ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS



RESERVA NÚM. 01238/09

13 DE MAYO DE 2019

SE APROBÓ POR MAYORÍA DE LOS EDILES PRESENTES,
CON UNA ABSTENCIÓN: CUARTO REGIDOR
MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO

C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 123 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI, 48 FRACCIÓN III, 164 Y 165 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO EN LA DÉCIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 57

**CONVOCATORIA ABIERTA PARA CONSTITUIR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA
DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021**



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, su fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine y su gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado, la fracción II del ordenamiento legal antes referido, dispone que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Conforme a los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122, 123, 124, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 48 fracción II; 147 P, 147 Q, 147 R y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos aplicables en vigor; el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos Estado de México, en su Décima Tercera Ordinaria de Cabildo, autorizó mediante Acuerdo Número 47, por unanimidad, emitir la Convocatoria Abierta para designar al Cronista Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dirigida a toda la población de éste Municipio, interesada en participar, la cual fue publicada y difundida durante 15 días naturales en los lugares de mayor afluencia del Municipio y en un periódico de mayor circulación, en todo el territorio municipal.

En Ése Tenor, con base en criterios de objetividad, veracidad y conforme a sus virtudes y conocimientos, el H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mediante el Acuerdo Número 55, dado por unanimidad de los ediles presentes en la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 08 de mayo del año en curso, **designó** a la Dra. Angélica Rivero López, para ocupar el cargo de Cronista Municipal para la Administración 2019-2021.

En consecuencia, el artículo 147 T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, determina que el ayuntamiento, una vez designado el Cronista Municipal, convocará a los sectores público, social y privado para constituir el Consejo Municipal de la Crónica, que será un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño del Cronista Municipal.

Por lo anterior, con apoyo en lo previsto en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 112, 113, 122, 123, 124, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXXVIII, 48 fracción II; 147 T de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se presenta a Consideración de éste Pleno, el siguiente;



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

ACUERDO NÚMERO 57

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA Y AUTORIZA EMITIR CONVOCATORIA ABIERTA PARA CONSTITUIR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA.

Bajo las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO PRIMERO. - Se aprueba y autoriza expedir la Convocatoria Abierta a los Sectores Público, Social y Privado para Constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Ecatepec de Morelos, Estado de México; en los siguientes términos:

El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México con apoyo en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 y XLVI; 28, 48 fracciones III, XXIII, 147 Q, 147 R, 147 T y 147 U de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 10 y 20 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos vigente, tiene a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA ABIERTA PARA CONSTITUIR EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA CRÓNICA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, 2019-2021

A los Sectores Público, Social y Privado, que tengan interés en participar para Constituir el Consejo Municipal de la Crónica de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para el periodo 2019-2021, con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos, conforme a las siguientes:

BASES

- I. **LOS ASPIRANTES, de conformidad, por analogía, con lo establecido en el artículo 147 Q de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, deberán cubrir los siguientes requisitos:**
 - A. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
 - B. Haber nacido en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México o tener en él una residencia no menor a 10 años.
 - C. Conocer y estar familiarizado con a la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad a nuestro Municipio;
 - D. Tener formación o experiencia en investigación del patrimonio histórico y cultural del Municipio;



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

- E. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral, y
- F. Ser mayor de 30 años.

II. DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Los aspirantes a constituir el Consejo Municipal de la Crónica deberán entregar la siguiente documentación:

- A. Solicitud formal por escrito libre, en el que manifieste su deseo de participar y si es nacido y/o tener una residencia no menor a 10 años en el Municipio de Ecatepec de Morelos;
- B. Copia certificada de Acta de Nacimiento;
- C. Informe de No Antecedentes Penales
- D. Constancia de último grado de estudios
- E. Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, y en su caso, acredite tener cuando menos 10 años de residencia en este Municipio;
- F. Original y Copia simple para su cotejo de identificación oficial con fotografía vigente;
- G. Currículo Vitae a través del cual acredite su trayectoria cultural;
- H. Escrito de declaración bajo protesta de decir verdad de tres personas que le reconozcan honorabilidad acompañado de copia simple de identificación oficial con fotografía vigente; para justificar la reputación y solvencia moral
- I. Breve Exposición de Motivos de su aspiración;
- J. Plan de Trabajo, que contenga los acontecimientos contemporáneos y trascendentes del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

III. DEL REGISTRO

- A. El registro de los aspirantes quedará abierto al siguiente día de su publicación de la presente convocatoria y se cerrará a las 18:00 horas del día 31 de mayo del año dos mil diecinueve.
- B. A partir de la publicación de la convocatoria, los documentos se recibirán de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del Palacio Municipal de Ecatepec de Morelos con domicilio en



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

Avenida Juárez, sin número, ciudad San Cristóbal Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55000.

IV. DE LA DESIGNACIÓN

A. El H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en Sesión de Cabildo, previo análisis de las propuestas, **designará hasta siete ciudadanos** honorables y distinguidos para integrar el Consejo Municipal de Crónica de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con base en criterios de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos. El Consejo lo presidirá el Presidente Municipal Constitucional y los cargos en este Consejo serán honoríficos.

El Consejo Municipal de la Crónica, será un órgano permanente de consulta y de propuestas para el mejor desempeño de la Cronista Municipal.

B. El acuerdo que contenga la integración del Consejo Municipal de Crónica de Ecatepec de Morelos, Estado de México será publicado a través de la Gaceta de Gobierno Municipal, en la página web oficial de éste H. Ayuntamiento y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, el día de su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Honorable Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Estado de México.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria será publicada el día 16 de mayo del año dos mil diecinueve, y difundida en los lugares de mayor concurrencia de este territorio municipal; a través de la página web oficial de éste H. Ayuntamiento y, de los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Dado en el Salón de Cabildos de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los trece **días del mes** de mayo del año dos mil diecinueve.

C. Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional

ARTÍCULO SEGUNDO- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, para que provea lo necesario, a fin de que se realice la publicación del presente Acuerdo a través de la "Gaceta Municipal de Gobierno", de la página web oficial de éste H. Ayuntamiento y en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 30 y 91 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO.- El Presidente Municipal Constitucional de Ecatepec de Morelos, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes la ejecución del presente acuerdo.



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Para los efectos correspondientes, la validez del presente Acuerdo inicia su vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

Dado por mayoría del voto de los ediles presentes y una abstención del Cuarto Regidor Miguel Ángel Juárez Franco, en Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, en el Salón de Cabildos el día trece de mayo del año dos mil diecinueve, en Ciudad San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México.

C. Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ECATEPEC

LORENA SALAS LEMUS

1° SÍNDICO

DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ

2° SÍNDICO

SILVIA LUCERO VALDÉS CAZARES

3° SÍNDICO

AZUCENA CERRILLO VÁZQUEZ

1° REGIDORA

LEÓN FELIPE RÍO VALLE SALAZAR

2° REGIDOR

LAURA BEATRIZ JIMÉNEZ SIGALA

3° REGIDORA

MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ FRANCO

4° REGIDOR

ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ

5° REGIDORA

GUILLERMO FRAGOSO BÁEZ

6° REGIDOR

ANA LAURA LARA BAUTISTA

7° REGIDORA

ETHER MARTÍN HERNÁNDEZ LEYVA

8° REGIDOR

CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ

9° REGIDORA

JOSÉ ANTONIO GARCÍA PÉREZ

10° REGIDOR

ARACELI TORRES FLORES

11° REGIDORA

ANA LAURA PLUMA PAREDES

12° REGIDORA

DANIEL CRUZ MARTÍNEZ

13° REGIDOR

NORMA GUADALUPE RÍOS VELÁZQUEZ

14° REGIDORA

ERIKA GONZALEZ ESPINOSA

15° REGIDORA

GIL GONZÁLEZ CERÓN

16° REGIDOR

MIREYA DE LOS ÁNGELES MÉNDEZ BELLO

17° REGIDORA

HUGO VENANCIO CASTILLO

18° REGIDOR

PATRICIA PÉREZ SORIA

19° REGIDORA

Luis Fernando Vilchis Contreras
Presidente Municipal Constitucional

Jesús Palacios Alvarado
Secretario del H. Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO DE
ECATEPEC DE MORELOS



Ecatepec

Municipio con **Valores** 2019-2021